



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GENERAL

2252100-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL  
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS.**

Entre los suscritos: **YURI CHILLÁN REYES**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.711 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 001 del 01 de enero de 2008, posesionado según Acta No. 17 del 02 de enero de 2008, en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001; en concordancia con la Resolución No. 041 de 2008 expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL** por una parte, y por la otra **JORGE PEÑA MORENO**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.743.101 de San Gil (Santander), actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -ISS**, entidad administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en Pensiones del régimen de prima media con prestación definida y en Riesgos Profesionales, actuando como **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, cargo para el cual fue encargado mediante Resolución N° 1516 del 16 de mayo de 2008, posesionado mediante Acta No. 042 de fecha 19 de mayo del mismo año, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución No. 0631 del 18 de marzo de 2003 "Por la cual se delegan algunas facultades de ordenación del gasto...", expedida por el Presidente del Seguro Social, debidamente facultado para la celebración del presente convenio, de conformidad con las normas establecidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes, reglamentarias y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **ISS**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS**, en forma oportuna, eficiente y eficaz a los (las) ciudadanos (as) que acudan regularmente a los SuperCADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA.-UBICACIÓN DE LOS SUPERCADÉ:** Los SuperCADE a los que alude el presente convenio interadministrativo, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones: SuperCADE CAD ubicado en la Carrera 30 N° 24 -90, SuperCADE de Las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 N° 43 – 55 Sur, SuperCADE Bosa ubicado en la Calle 57Q Sur N° 72D – 94 Interior 1 y SuperCADE Suba ubicado en la Calle 146 A N° 105 – 95, de la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, en caso de presentarse alguna reubicación física, ésta se realizará de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETIVOS QUE ORIENTAN EL CONVENIO:** Los objetivos que orientan el presente convenio son: 1) Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas un mejor servicio público con mayor comodidad, proporcionándoles economía de tiempo y esfuerzo en



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Disciplinaria verbal y oral en materia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención y dirección en materia de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos así como, reclamos de los ciudadanos con respecto a los Estándares Distritales.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

200802100 01 2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS.**

los SuperCADE que administra la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano. **2)** Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a los SuperCADE, un mejor servicio público de acceso a los servicios del **ISS** a través de la orientación, apoyo y acompañamiento en los temas relacionados con éste. **3)** Promover y optimizar los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas en los SuperCADE. **4)** Implementar medios para facilitar a la ciudadanía y a las entidades el acceso a la información sobre los diferentes servicios prestados por el **ISS** en los SuperCADE. **5)** Cualificar al talento humano que presta sus servicios en dichos Centros Integrales de Atención, a fin de mejorar la calidad del mismo y reconocer su actividad. **CLÁUSULA CUARTA.- COMISIÓN INTERSECTORIAL:** El **ISS** formará parte de la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano, a que hace referencia el Decreto Distrital No. 335 de 2006, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de la calidad del servicio. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ISS:** El **ISS** se obliga con la Secretaría General a: **1)** Cumplir con el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente convenio y con las que se detallan en el acuerdo de servicios y desempeño respectivo que suscriban el **ISS** y la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General. **2)** Garantizar su presencia institucional con el personal necesario para la prestación del servicio a los (as) ciudadanos(as) en los SuperCADE, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. **3)** Designar el equipo humano profesional y técnico idóneo necesario para la prestación del servicio, en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. El recurso humano asignado atenderá administrativamente las directrices del profesional responsable de cada SuperCADE, quien supervisará el desempeño e informará al **ISS** sobre las novedades que se presenten en la prestación del servicio. El talento humano asignado responderá al **ISS** desde el punto de vista técnico, operativo, laboral y contractual. **4)** Brindar la capacitación e inducción pertinente al talento humano designado a los SuperCADE, con el fin de optimizar la calidad, la oportunidad del servicio y facilitar su participación en las actividades generales programadas por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano. **5)** Garantizar el reemplazo del recurso humano a su cargo dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte o conocimiento del hecho que de lugar a la ausencia de éste. De igual forma, informar oportunamente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano sobre las capacitaciones programadas y las rotaciones o reemplazos del personal asignado a los puntos de atención relacionados. **6)** Atender con oportunidad y rapidez las eventuales reclamaciones y sugerencias, efectuadas por los(as) ciudadanos(as) o la administración de cada SuperCADE, que en materia de prestación de los servicios se presenten. **7)** Suministrar oportunamente a la unidad de servicio asignada a su cargo, del material de consumo necesario para el desarrollo de las actividades y la correcta prestación de los servicios de los SuperCADE. **8)** Suministrar e instalar los equipos (hardware) y los programas (software) necesarios para la prestación del servicio y realizar, como mínimo dos (2) veces al año

Handwritten signatures and initials.



Certificado N° CD-SCS107-1  
Gestión Organizativa verbal y ordinaria con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CD-SCS107-2  
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin respuesta, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

22121001-4-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL  
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS.**

mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos técnicos y tecnológicos que utilice, informando previamente al profesional responsable de cada SuperCADE, la programación correspondiente. **9)** Garantizar que los equipos suministrados por el **ISS** cuenten con los mecanismos de seguridad que salvaguarden las memorias y demás dispositivos internos de la CPU; en los casos en que los stickers de licencias de software estén adheridos a los equipos, deberán ser retirados y conservados por el **ISS**. **10)** Mantener asegurados los bienes de su propiedad y los equipos técnicos y tecnológicos puestos al servicio de los SuperCADE, de conformidad con las normas legales que rigen la materia. La Secretaría General no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas o daños de tales bienes y equipos. **11)** Solucionar oportunamente los inconvenientes de orden técnico y logístico que surjan en los puntos de atención del **ISS** en cada SuperCADE, y que alteren la buena prestación del servicio. Así mismo, garantizar el reemplazo de los equipos que por cualquier circunstancia no estén en condiciones de prestar el servicio en forma adecuada. **12)** Disponer dentro de su presupuesto lo pertinente para asumir los gastos de funcionamiento mensuales de cada SuperCADE, prorrateados por unidad de servicio o metro cuadrado de espacio ocupado por el **ISS** a saber: a) Para el **SuperCADE de Las Américas** a dos punto quince (2.15) días de salario mínimo legal mensual vigente por metro cuadrado. EL **ISS** dispondrá de siete (7) módulos de atención, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: Acueducto, Alcantarillado, Recolección de basuras y Energía; así como los servicios administrativos de soporte, seguridad, cafetería y aseo. b) Para el **SuperCADE Bosa** a uno punto setenta y nueve (1.79) días de salario mínimo legal mensual vigente por metro cuadrado. EL **ISS** dispondrá de diez (10) módulos de atención, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: Acueducto, Alcantarillado, Recolección de basuras y Energía; así como los servicios administrativos de soporte, seguridad, cafetería y aseo. c) Para el **SuperCADE Suba** a uno punto sesenta y seis (1.66) días de salario mínimo legal mensual vigente por metro cuadrado. EL **ISS** dispondrá de doce (12) módulos de atención, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: Acueducto, Alcantarillado, Recolección de basuras y Energía; así como los servicios administrativos de soporte, seguridad, cafetería y aseo. d) Para el **SuperCADE CAD** a dos punto veinticuatro (2.24) días de salario mínimo legal mensual vigente por metro cuadrado. EL **ISS** dispondrá de cinco (5) módulos de atención, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: Acueducto, Alcantarillado, Recolección de basuras y Energía; así como los servicios administrativos de soporte, seguridad, cafetería y aseo. **PARÁGRAFO:** El **ISS** cuenta con la partida presupuestal disponible, libre de afectación, para amparar el pago de los gastos de funcionamiento del presente convenio, con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 3700002278 / EPS, del 10 de abril de 2008, por valor de \$ 44.516.000; No. 3700002117 / ARP, del 7 de abril de 2008, por valor de \$ 8.517.500; No. 3700002116 / ADP, del 7 de abril de 2008, por valor de \$ 22.259.000. Para un total de \$ 75.292.500; expedidos por el Jefe del Departamento Nacional de Presupuesto, con el fin de



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado N° CO-SCS107-1

Creación, Decretación, verificación y ordenación con respecto a los convenios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atribución y direccionamiento de tareas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuesta y seguimiento de los requerimientos sin respuesta, evaluados de los ciudadanos con respecto a las Entidades Destinatarias.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2272100-004-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS.**

asumir los gastos de funcionamiento del presente convenio y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 de la presente cláusula. **13)** Efectuar el pago del valor de los gastos de funcionamiento correspondientes a los SuperCADE especificados en la Cláusula Segunda de este convenio, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, Nit. 899999061-9, en la ventanilla No. 6 del Banco de Occidente ubicado en el SuperCADE – CAD. **PARÁGRAFO:** Las tarifas o valores por concepto de gastos de funcionamiento, se revisarán y ajustarán cada vez que se requiera o cuando a ello hubiere lugar. **14)** Asumir los costos correspondientes a líneas telefónicas, aparatos telefónicos, fax, fotocopias, acceso a Internet, papelería, mensajería y demás elementos de oficina, si a ello hubiere lugar. **15)** Conservar las unidades de servicio asignadas, en buen estado, y asumir los costos que se deriven del mal uso de las mismas. **16)** Permitir la reasignación de módulos, cuando por demanda ciudadana, los volúmenes así lo justifiquen. **17)** Buscar continuamente la modernización y ampliación de los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas a través de los SuperCADE, e informar oportunamente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano acerca de nuevos servicios que se proponga prestar en los mismos. **18)** Comunicar a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, cualquier alteración, cambio o modificación de información y de servicios, a efecto de hacer el control y seguimiento de las actividades. **19)** Designar un representante que responda por la prestación del servicio y resuelva los problemas que surjan con ocasión del mismo. **20)** Dotar al recurso humano que tenga derecho a ello, del uniforme definido por la Secretaría General para los puntos de servicio al ciudadano. **21)** Suscribir según la clase de servicios a prestar en los puntos de atención relacionados, el respectivo acuerdo de servicios y desempeño, en el que se determinen los servicios, condiciones, talento humano y recursos de los mismos. **22)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio.

**CLÁUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DISTRIAL DE SERVICIO AL CIUDADANO:** La Secretaría General, a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, se compromete con el ISS a: **1)** Coordinar, planear, acompañar, promover y supervisar el óptimo funcionamiento de cada SuperCADE. **2)** Dar a conocer al ISS, el perfil del cargo del servidor de la Red CADE, así como el reglamento interno y las demás disposiciones que se dicten para la buena prestación del servicio en los puntos de atención relacionados. **3)** Coordinar administrativamente el talento humano del ISS que preste sus servicios en los SuperCADE, y hacer cumplir las políticas y normas previamente definidas para la correcta operación (horarios, ciclos) e imagen física (uniforme, presentación personal) del mismo. **4)** Supervisar el talento humano responsable de los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia de los mismos. **5)** Asignar el talento humano necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y recepción de los ciudadanos y ciudadanas. **6)** Dotar de carnés al talento humano que labore en los SuperCADE. **7)** Efectuar análisis y evaluación permanente de la gestión y productividad de los servicios prestados por los



Certificado N° CO-5CS107-1  
Gestión Decidida: la versión 1.0 ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-5CS107-2  
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de recursos y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2212100

-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS.**

servidores del ISS en cada SuperCADE, así como generar informes gerenciales y estadísticos que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos, según lo establecido por el ISS en el acuerdo de servicios y desempeño. **8)** Presentar informes trimestrales a la Comisión Intersectorial sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes. **9)** Informar oportunamente al ISS sobre las fallas que se presenten en las unidades de servicio de los SuperCADE, que alteren la prestación normal del servicio, sean éstas de carácter técnico, humano u operativo, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. **10)** Coordinar con el ISS que los mantenimientos preventivos y correctivos, que sobre los recursos técnicos y tecnológicos se requieran o programen, se realicen con la oportunidad y calidad acordada con los diferentes entes que interactúan en los SuperCADE. **11)** Administrar los inmuebles físicos destinados para los SuperCADE, velando por su conservación. **12)** Asignar un espacio físico en el área de la planta física de los SuperCADE, para la prestación de los servicios de los puntos de atención del ISS. **13)** Efectuar la entrega mediante acta de los módulos, salas y/o demás espacios asignados al ISS, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de servicios y desempeño, el cual hace parte integral del presente convenio. **14)** Elaborar actas que registren la asignación de nuevos módulos, salas o espacios, o devolución de algunos de ellos, como parte integral del acuerdo de servicios y desempeño. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR:** El presente convenio no genera valor económico para las partes, en consideración a que la finalidad del mismo consiste en establecer mecanismos de coordinación y cooperación institucional entre las mismas. **CLÁUSULA NOVENA.-SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente convenio la ejercerá por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano y por parte del **ISS**, la Gerencia Nacional Comercial. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes, de común acuerdo, podrán por escrito modificar y prorrogar el presente convenio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio llegue a contratar por cualquier causa el ISS. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse: **a)** Por mutuo acuerdo escrito de las partes. **b)** Por el vencimiento del plazo de ejecución estipulado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado N° CD-SCS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordenaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CD-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, pedidos de respuestas y seguimiento de las quejas recibidas en respuesta, reclamos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2212100-100-2008

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y EL  
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS.**

mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el Decreto Nacional 1818 de 1998, y demás normas que regulen expresamente la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto Nacional 327 de 2002, el presente convenio no requiere publicación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de iniciación. **PARÁGRAFO:** Una vez el ISS haya dispuesto lo necesario para la ejecución del convenio, los supervisores del mismo suscribirán el acta de iniciación respectiva. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C.,

**YURI CHILLÁN REYES**  
Secretario General  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**JORGE PEÑA MORENO**  
Vicepresidente Administrativo (e)  
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Mlqd/japb

SMCC/JAB/cm

h. m.



Certificado N° CO-SCS107-1  
Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
Atención y perfeccionamiento de quejas, reclamos y sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de las respuestas sin responder, reclamos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Disciplinadas





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

**ACTA DE INICIACIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
DE CODIGO No. 2212100-334-2008**

CONTRATISTA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS  
OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS, en forma oportuna, eficiente y eficaz a los (las) ciudadanos (as) que acudan regularmente a los SuperCADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.  
PLAZO: 3 mes(es) y 15 día(s) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

INTERVENTOR(ES): NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano

FECHA DE SUSCRIPCION: 4 de julio de 2008

FECHA DE INICIACIÓN: 4 de julio de 2008

FECHA DE TERMINACIÓN 18 de octubre de 2008

En Bogotá D.C., se reunieron la doctora NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano en su calidad de Interventora del contrato enunciado y JORGE PEÑA MORENO en representación de INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS, contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el 04 días del mes de julio de 2008.

INTERVENTOR(ES)

*Nubia Rodríguez Rubio*  
NUBIA RODRIGUEZ RUBIO  
C.C. No. 51793345

CONTRATISTA

*Jorge Peña Moreno*  
JORGE PEÑA MORENO  
C.C. No. 5743101



Certificado N° 00-00000000  
Este documento es un documento electrónico emitido por el Sistema de Información y Gestión de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° 00-00000000



**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO No. 2212100-334-2008 DEL 4 DE JULIO DE 2008  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C., Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS**

**NÚMERO:** 2212100-334-2008  
**DEL:** 4 DE JULIO DE 2008  
**CLASE:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
**CONTRATISTA:** INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS  
**NIT:** 860.013.816-1  
**ENTIDAD:** SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C.  
**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DISTRITAL DE SERVICIO AL CIUDADANO  
**PLAZO:** TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS  
**FECHA DE INICIACIÓN:** 4 DE JULIO DE 2008  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 DE OCTUBRE DE 2008

En Bogotá D.C., se reunieron **EUGENIO ALVARADO PALACIO**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.131.168 de Bogotá, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -ISS, entidad administradora del Sistema General de Seguridad Social en Pensiones del régimen de prima media con prestación definida, actuando como VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO, cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 5431 del 22 de diciembre de 2008 y Acta de Posesión No 131 del 23 de diciembre de 2008, debidamente facultado para contratar y obrando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS, en su carácter de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO, quien en el texto de este documento se denominará el INSTITUTO de una parte y de la otra la doctora **MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.712.880, obrando en nombre y representación legal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., en su carácter de SUBSECRETARIA GENERAL (E), encargada mediante Resolución No. 328 del 30 de octubre de 2008, con Acta de Posesión No. 109 del 31 de octubre de 2008, facultada por la delegación dispuesta en el artículo 2º de la Resolución No. 261 del 18 de septiembre de 2008, expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien para efectos legales se denominó la SECRETARÍA GENERAL, de igual manera el Dr. Carlos Alberto Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.904.127, interventor del ISS y la Dra. Nubia Rodríguez Rubio, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.793.345, interventora de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de julio de 2008, previas las siguientes consideraciones:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO No. 2212100-334-2008 DEL 4 DE JULIO DE 2008  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C., Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS**

Detalle del Convenio:

1. Que entre EL INSTITUTO y LA SECRETARÍA GENERAL se celebró el Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008, cuyo objeto, estipulado en la Cláusula Primera, consistió en garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – ISS, en una forma oportuna, eficiente y eficaz a los ciudadanos (as) que acuden regularmente a los SuperCADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

2. Que en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008 se señala que este convenio no genera valor económico para las partes, en consideración a que la finalidad del mismo consiste en establecer mecanismos de coordinación y cooperación institucional entre las mismas.

Sin embargo el ISS apropió unos recursos, con el fin de atender los gastos de funcionamiento (servicios públicos tales como: Acueducto, alcantarillado, basuras y energía; así como los servicios administrativos de soporte, seguridad, cafetería y aseo).

3. Que el Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008 se terminó el 18 de Octubre de 2008, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima – Plazo de Ejecución.

4. Que en cumplimiento de la obligación consagrada en el numeral 12 de la Cláusula Quinta – Obligaciones del ISS, el INSTITUTO dispuso de su presupuesto lo pertinente para asumir los gastos de funcionamiento mensual de los SuperCADE, prorrateados por unidad de servicio o metro cuadrado de espacio ocupado dentro de los SuperCADE administrados por la SECRETARÍA GENERAL. En consecuencia, respaldó el pago de tales gastos con los registros presupuestales CDP No. 3700002278/EPS del 10 de abril de 2008, por valor de \$44.516.000,00, CDP No. 3700002117/ARP del 7 de abril de 2008, por valor de \$8.517.500,00, CDP No. 3700002116/ADP del 7 de abril de 2008, por valor de \$22.259.000,00, para un total de \$75.292.500,00. El ISS canceló todas las facturas que le fueron presentadas por dicho concepto por la SECRETARÍA GENERAL, tal como se plasma en el Balance General que se incluye en la presenta Acta.

5. Que el 21 de enero de 2009 la interventora del Convenio Interadministrativo por parte de la SECRETARÍA GENERAL certificó que el INSTITUTO prestó los servicios y realizó los trámites contemplados en el objeto consagrado en la Cláusula Primera del convenio Interadministrativo No 2212100-334-2008 del 4 de julio de 2008. Igualmente certificó el cumplimiento de las obligaciones contempladas en los numerales 12 y 13 de la Cláusula Quinta del mismo Convenio, referentes a los pagos por concepto de gastos de funcionamiento.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO No. 2212100-334-2008 DEL 4 DE JULIO DE 2008  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C., Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS**

6. Que el 15 de Enero de 2009 el interventor del INSTITUTO certificó que la SECRETARÍA GENERAL cumplió con lo contemplado en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008.
7. Que de acuerdo con el extracto del proveedor de fecha 15 de Enero de 2009, expedido por el Departamento Nacional de Cuentas por Pagar del ISS, se observa el siguiente balance:

BALANCE GENERAL CONVENIO DE COOPERACIÓN No 2212100-334-2008			
VALOR INICIAL DEL CONVENIO			\$ 75,292,500
VALORES ADICIONADOS			\$ 0
VALORES EJECUTADOS	\$ 54,781,100		
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 54,781,100	
VALOR SIN EJECUTARSE	\$ 20,511,400		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0		
SALDO A LIBERAR POR EL ISS		\$ 20,511,400	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 75,292,500</b>	<b>\$ 75,292,500</b>	<b>\$ 75,292,500</b>

En consecuencia, las partes acuerdan:

**PRIMERO:-** Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008, cuyo objeto consistió en garantizar la prestación de los servicios y realización de trámites que ofrece el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – ISS, en una forma oportuna, eficiente y eficaz a los ciudadanos (as) que acuden regularmente a los SuperCADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**SEGUNDO:-** EL INSTITUTO y la SECRETARÍA GENERAL se declaran a paz y salvo por la ejecución del objeto y de las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008.

**TERCERO:-** Las partes expresamente manifiestan su aceptación total a la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo y renuncian a realizar posteriormente reclamaciones con motivo del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008.

Hacen parte integral de esta liquidación, los siguientes documentos:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO No. 2212100-334-2008 DEL 4 DE JULIO DE 2008  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C., Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS**

- Copia del Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008 (6 folios)
- Copia Acta de Iniciación (1 folio)
- Copia Extracto del proveedor expedido por el Departamento Nacional de Cuentas por Pagar (4 folios).
- Copia del informe final de interventoría y acta de certificación de cumplimiento del convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de Julio de 2008 expedido por el Dr. Carlos Alberto Quintero Interventor del ISS. (3 folios).
- Copia de la certificación de cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2212100-334-2008 del 4 de julio de 2008 expedida por la Dra. Nubia Rodríguez Rubio, Interventora de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (1 folio).

**CUARTA:-** Remitir esta acta de liquidación al Departamento Nacional de Presupuesto del ISS para la liberación de la respectiva suma \$ 20.511.400.

En señal de aceptación se firma la presente Acta de Liquidación total por las partes contratantes; en constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2009.



**EUGENIO ALVARADO PALACIO**  
Vicepresidente Administrativo- ISS



**MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO**  
Subsecretario General (E) - Alcaldía Mayor  
de Bogotá D.C.



**CARLOS ALBERTO QUINTERO**  
Gerente Nacional Comercial ISS



**NUBIA RODRÍGUEZ RUBIO**  
Subdirectora Operativa  
Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano